



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Los Molinos, 28 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24/2024

VISTO:

Que en 2006 la Organización de las Naciones Unidas realizó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en su artículo Primero determina: "El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente...";

Que dicha Convención establece como Principios Generales:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;

Que, en la Convención, se define un modelo social cuyo objeto es lograr una "igualdad inclusiva", entendiendo por igualdad, no "al hecho de tratar a todas las personas por igual", sino a la acción de "incluir las diferencias";

Y CONSIDERANDO:

Que Ley Nacional N° 26.378 aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006;



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Que La Ley Nacional N° 27.044 otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que la Provincia de Córdoba por Ley N° 10.728 crea el Programa "Córdoba Inclusiva" destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos;

Que la citada norma, en su artículo 12° invita a comunas y municipios a adherir a la misma;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal 8102, es que...

LA COMISION DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, POR UNANIMIDAD,

RESUELVE:

Artículo 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 10.728 de Creación del Programa Córdoba Inclusiva. -

Artículo 2°: INCORPÓRESE como anexos de la presente los siguientes:

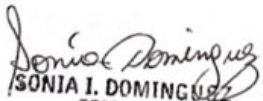
ANEXO 1 - Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad - ONU 2006;

ANEXO 2 - Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;

ANEXO 3 - Ley 10728 – Programa Córdoba Inclusiva;

Artículo 3°: La adhesión dispuesta no afectará las competencias derivadas de la autonomía de la Comuna de acuerdo con los puntos previstos en las Resoluciones que rigen en la materia".

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese. Dese al Registro Comunal Y Archívese. -


SONIA I. DOMÍNGUEZ
TESORERA
COMUNA LOS MOLINOS


MARÍA M. FERRER
SECRETARIA COMISION COMUNAL
COMUNA LOS MOLINOS




LIC. JONATHAN I. QUINTEROS
PRESIDENTE
COMUNA LOS MOLINOS